



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, VIERNES, 2 DICIEMBRE 1938

Núm. 336. — Página 875

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden nombrando Juez de primera Instancia e Instrucción interino, disponiendo que pase a prestar sus servicios, con el indicado carácter, al Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, en concepto de Juez Auxiliar, con residencia en Barcelona, a don Jerónimo Mello y Núñez. — Página 876.

Otra nombrando Jueces municipales propietarios a los individuos que se indican, con carácter interino, a propuesta de la Audiencia de Guadalajara. — Página 876.

Otra nombrando Juez municipal suplente con carácter interino de Yanguera de Henares (Guadalajara), a don Mariano Bravo Roldán. — Página 876.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden otorgando a los concursantes que se mencionan en la relación que se inserta, Delegados en Campaña de Intervención Civil de Guerra. — Páginas 876.

Otra disponiendo que el Comisario de Guerra en situación de retiro del Cuerpo de Intervención militar don José Rodrigo Pérez, cese en la situación de "Al servicio de este Ministerio" y quede a disposición del Ministerio de Defensa Nacional. — Página 885.

Otra disponiendo que el Interventor Civil de Guerra don Alfonso Montaner y Sainza de Vismancos, cese en

la situación de "Disponible gubernativo" y pase a la de "Colocado". — Página 885.

Otra autorizando al Consorcio del plomo en España para elevar en 100 pesetas por tonelada el precio del plomo dulce y elaborados del mismo a partir de primero del mes de diciembre. — Página 886.

Otra disponiendo que la representación legal de la Empresa de Seguros "Plus Ultra" quede constituida por los señores que se expresan en tanto se procede a la elección definitiva de los cargos hoy vacantes en el Consejo de Administración de la misma. — Página 885.

Continuación del Estado letra A. expresiva de los gastos que se autorizan durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938 con destino a las obligaciones que en el mismo se especifican con lo demás que se detalla. — Página 877.

Ministerio de la Gobernación

Orden nombrando Subcomisario del Cuerpo de Seguridad (G. C.) en la provincia de Almería a don Miguel Revilla Romero. — Página 886.

Otras, disponiendo causen baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (G. C.), los funcionarios que se citan y por las causas que en las mismas se expresan. — Página 886.

Otra, creando dependiente de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (G. U.) un Negociado de Justicia que entenderá en los asuntos que se expresan. — Página 886.

Otra, disponiendo que en la vacante en la Inspección General del Cuerpo de

Seguridad (G. U.), del cargo de Jefe de Negociado de Personal se nombre al Coronel don Fernando Albert Lanzurica. — Página 886.

Otra, nombrando Jefe de Negociado de Justicia de la Inspección General de Seguridad (G. U.) al Coronel don Emilio Torres Tolosa. — Página 886.

Otra, rectificando la de 29 de noviembre del corriente (GACETA número 333) en la forma que se expresa. — Página 887.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden, nombrando a los señores que se expresan para los cargos de Habilitado, Propietario y Suplente del Magisterio Nacional Primario de la Provincia de Almería. — Página 887.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden, disponiendo que la embarcación nombrada "Carmen-Olita", matriculada de Barcelona, quede requisada y puesta a disposición de la Subsecretaría del Ejército para los servicios a que se sirva destinarse. — Página 887.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden aceptando la dimisión del cargo de Delegado de Asistencia Social de Alicante a don Antonio Gómez Ramos. — Página 887.

Otra nombrando Delegado de Asistencia Social de Alicante a don Arturo Paviola Rosa. — Página 887.

Ministerio de Agricultura

Orden considerando sin efecto el párrafo tercero del artículo quinto de la Orden Circular de la Subsecretaría de Agricultura y Presidencia del Instituto Nacional del Vino de 5 de

octubre de 1938, que quedará derogado en la forma que se expresa. —Página 888.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial

de Contratación de Moneda. Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 888.

ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago.—Edictos.—Requisitorios.—Página 888.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el letrado don Jerónimo Mallo y Núñez y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto de 6 de agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de octubre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto nombrarle Juez de Primera Instancia e Instrucción interino con el haber de diez mil pesetas anuales y disponer que paise a prestar sus servicios con el indicado carácter de interino al Juzgado

General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, en concepto de Juez Auxiliar con residencia en Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes: Barcelona, 30 de noviembre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de agosto de 1938, convalidado por Ley de 19 de diciembre del mismo año; de acuer-

do con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de 1938, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Guadalajara,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Jueces municipales propietarios a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Relación que se cita de Jueces Municipales propietarios pertenecientes a la Audiencia de Guadalajara que son designados, con carácter interino, para dichos cargos por Orden ministerial de esta fecha:

NOMBRE	POBLACION	HABER ANUAL ASIGNADO AL TITULAR
Gabriel Torralba Tierraseca Victoriano Sanz Martínez	Pareja Tendilla	1.500 pesetas 1.500 pesetas

Barcelona, 30 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de agosto de 1938, convalidado por Ley de 19 de diciembre del mismo año, de acuerdo con lo regulado en las Ordenes ministeriales de 21 de febrero y 19 de mayo de 1938, y demás disposiciones complementarias y a propuesta de la Audiencia de Guadalajara)

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Juez municipal suplente de Yunquera de Henares (Guadalajara) a don Mariano Bravo Roldán, el cual percibirá en caso de suplencia y en la cuantía reglamentaria los haberes que le correspondan a razón del sueldo anual de 1.500

pesetas, asignado al titular de la plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de noviembre 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Como resultado de los Cursos verificados en Madrid y

Barcelona, por los concursantes a Delegados en Campaña de Intervención Civil de Guerra, incorporados a dichas plazas en virtud de lo dispuesto en la Orden de Hacienda y Economía de 17 de agosto último (GACETA número 231), y a propuesta de la Comisión de signada al efecto; he resuelto otorgar la expresada categoría con la antigüedad de primero del corriente, a los 29 comprendidos en la relación que se acompaña que empieza por don Antonio Alvarez García, teniente de Milicias, y termina por don Esteban Ticio Núñez, teniente de Milicias, los cuales cumplen las condiciones del concurso y han merecido calificación favorable

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
			MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
			Guardia Nacional Republicana			
			COMANDANCIA DE MARRUBIOS			
1.º			PERSONAL			
			Haberes activos			
1.º			Sueldos			
U.º			Comandancia	675.569'23	225.188'73	900.758
2.º			Otras remuneraciones			
U.º			Asignaciones, bonificaciones, gratificaciones y recompensas	605.807'21	201.869'09	807.676'30
3.º			Asistencias y dietas			
U.º			Personal de la Comandancia	58.250	18.750	77.000
2.º			MATERIAL			
			Material en general			
1.º			De oficina, no inventariable			
U.º			Comandancia	9.669'30	3.228'10	12.897'40
2.º			De oficina, inventariable			
U.º			Comandancia	1.500	500	2.000
4.º			Arrendamiento de locales			
			Alquileres			
U.º			Comandancia	95.725'65	81.908'55	137.634'20
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
2.º			Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario			
U.º			Transportes y hospitalidades	9.600	3.200	12.800
3.º			Alimentación de ganado			
U.º			Comandancia	24.856'50	3.288'50	28.145
5.º			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
			Adquisiciones y construcciones ordinarias			
U.º			Comandancia	1.785	635	2.420

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
3.º	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
		U.º	Comandancia	86.367'75	28.789'21	115.156'96
			MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS			
1.º			PERSONAL			
			Haberes activos			
2.º			<i>Otras remuneraciones</i>			
		U.º	Faros	23.250	7.750	31.000
3.º			<i>Asistencias y dietas</i>			
		U.º	Faros y Balizas	3.000	1.000	4.000
4.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
1.º			<i>De carácter general</i>			
		U.º	Faros y Balizas	1.500	500	2.000
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>			
K.º			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		U.º	Faros y Balizas	111.000	37.000	148.000
5.º			<i>Obras de conservación</i>			
		U.º	Faros y Balizas	22.500	7.500	30.000

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Décimosexta

Acción de España en Marruecos

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
FRESIDENCIA					
1.º	1.º	219.789'75	53.262'25	338.040	646.636'33
	2.º	127.059'24	62.358'00	249.412'33	
	3.º	42.318'75	14.108'25	56.425	
	4.º	5.312'50	1.937'50	7.750	
		434.977'24	161.659'00		
2.º	1.º	25.500	8.500	84.000	41.250
	2.º	1.500	500	2.000	
	3.º	5.937'50	1.312'50	5.250	
		30.937'50	10.312'50		
3.º	1.º	387.000	129.000	526.000	83.866.638'49
	2.º	127.545	42.518	170.060	
	3.º	19.750	6.250	25.000	
	4.º	36.300	11.100	44.400	
	5.º	13.582'50	6.187'50	34.750	
	6.º	4.500	1.500	6.000	
	7.º	19.625.913'88	5.541.306'67	28.166.226'65	
	8.º	4.811.401'38	1.603.800'48	6.415.201'84	
			25.024.978'86	8.341.658'09	
4.º	1.º	519.023'09	106.341'02		625.364'11
					34.479.888'93
RECAPITULACION					
1.º		434.977'24	161.659'00	646.636'33	83.866.638'49
2.º		30.937'50	10.312'50	41.250	
3.º		25.024.978'86	8.341.658'09	33.366.636'95	
4.º		519.023'09	106.341'02	625.364'11	
		25.859.916'69	8.619.972'24	34.479.888'93	

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Déclmosexta

Acción de España en Marruecos. — Ministerio de Defensa Nacional

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
1.º	1.º	48.139.452'98	15.379.817'64	61.519.270'62	82.884.999'50
	2.º	9.299.869'61	3.099.769'89	12.399.079'50	
	3.º	150.000	50.000	200.000	
	4.º	6.522.437'32	2.174.145'86	8.696.583'88	
	5.º	52.500	17.500	70.000	
		62.168.700'11	20.721.233'89		
2.º	1.º	140.123'83	46.709'60	186.833'43	287.302'03
	2.º	21.803'25	7.267'75	29.071	
	3.º	16.375	5.625	22.500	
	4.º	36.669'45	12.223'15	48.892'60	
		215.476'53	71.823'50		
3.º	1.º	1.197.450	399.163'50	1.596.654	84.730.217'74
	2.º	12.830.682'33	4.276.894'12	17.107.576'45	
	3.º	5.274.074'58	1.758.024'88	7.032.099'44	
	5.º	5.125.312'50	1.708.437'50	6.833.750	
	6.º	55.182	18.204	73.576	
	7.º	1.483.674	494.558	1.978.232	
	8.º	81.247'38	27.082'47	108.329'85	
			23.047.663'29	8.662.554'45	
4.º	1.º	1.293.750	431.250	1.725.000	119.627.453'27
			RECAPITULACION		
1.º		62.168.700'11	20.721.233'89	82.884.993'50	
2.º		215.476'53	71.823'50	287.302'03	
3.º		23.047.663'29	8.662.554'45	34.730.217'74	
4.º		1.293.750	431.250	1.725.000	
		89.720.589'93	29.906.863'54	119.627.453'27	

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Déclmosexta

Acción de España en Marruecos. — Ministerio de Defensa Nacional

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
SERVICIOS DE MARINA					
1.º	1.º	258.334'50	86.111'50	344.446	
	2.º	120.442'50	60.147'50	240.590	
		438.777	146.259		585.036
2.º	1.º	28.350	9.450	37.800	
	2.º	18.000	6.000	24.000	
		46.350	15.450		61.800
3.º	5.º	300.000	100.000	400.000	
	6.º	210	72	282	
	7.º	84.000	28.000	112.000	
		384.210	128.072		512.282
			RECAPITULACION		
		438.277	146.259	585.036	
		46.350	15.450	61.800	
		384.210	128.072	512.282	
		868.837	289.781	1.158.618	1.159.124

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Décimosexta

Acción de España en Marruecos. — Ministerio de Defensa Nacional

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
			SERVICIOS DE AIRE		
1.º	1.º	1.050.147'80	380.049'10	1.400.196'40	
	2.º	1.370.397'09	456.799'02	1.827.196'05	
	3.º	52.500	17.500	70.000	
	4.º	701.837'49	233.945'83	935.783'32	
		3.174.831'82	1.058.293'95		4.233.175'77
2.º	1.º	45.000	15.000	60.000	
	2.º	7.500	2.500	10.000	
	3.º	2.250	750	3.000	
	4.º	3.375	1.125	4.500	
		58.125	19.375		77.500
3.º	1.º	121.905	40.335	162.540	
	2.º	199.998'12	66.666'08	266.664'15	
	3.º	1.224.465	408.155	1.632.620	
	4.º	75.000	25.000	100.000	
	5.º	24.900	8.000	32.000	
	6.º	7.500	2.500	10.000	
		1.652.368'12	550.356'03		2.202.624'15
					6.514.499'92
			RECAPITULACION		
1.º		3.174.831'82	1.058.293'95	4.233.175'77	
2.º		58.125	19.375	77.500	
3.º		1.652.368'12	550.356'03	2.202.624'15	
		4.885.374'94	1.628.024'93	6.514.499'92	

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Décimosexta

Acción de España en Marruecos

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULO
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
			GOBERNACION		
1.º	1.º	675.566'25	225.188'75	900.755	
	2.º	605.607'21	201.869'09	807.476'30	
	3.º	56.250	18.750	75.000	
		1.337.423'46	445.807'84		1.783.231'30
2.º	1.º	9.669'30	3.223'10	12.892'40	
	2.º	1.500	500	2.000	
	4.º	95.725'95	31.908'65	127.634'20	
		106.894'95	35.631'65		142.526'60
3.º	2.º	2.600	5.200	12.300	
	3.º	24.853'30	8.235'50	33.142	
	5.º	1.875	625	2.500	
	6.º	86.867'75	28.789'21	115.156'96	
		122.099'25	40.899'71		163.598'96
					2.089.356'86
			RECAPITULACION		
1.º		1.337.423'46	445.807'84	1.783.231'30	
2.º		106.894'95	35.631'65	142.526'60	
3.º		122.699'25	40.899'71	163.598'96	
		1.567.017'66	522.339'20	2.089.356'86	

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Décimosexta

Acción de España en Marruecos

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULO
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año	
COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS					
1.º	2.º	23.250	7.750	31.000	
	3.º	3.000	1.000	4.000	
		26.250	8.750		35.000
3.º	1.º	1.500	500	2.000	
	5.º	111.000	37.000	148.000	
	6.º	22.500	7.500	30.000	
		135.000	45.000		180.000
		155.000	45.000		215.000
RECAPTULACION					
1.º		25.250	8.750	35.000	
2.º		135.000	45.000	180.000	
		161.250	53.750	215.000	
RESUMEN DE LA SECCION					
Presidencia del Consejo de Ministros		25.859.915'69	8.619.972'24	34.479.888'93	
Defensa Nacional		89.720.839'93	29.906.863'34	119.627.453'27	
Idem Marina		899.343	289.731	1.189.074	
Idem Aire		4.835.874'94	1.623.624'93	6.514.499'87	
Gobernación		1.567.017'66	522.339'20	2.089.356'86	
Comunicaciones, Transportes y Obras públicas		161.250	53.750	215.000	
		123.093.992'23	41.021.330'78	164.085.322'98	

Este personal conservará en sus respectivos escalafones la colocación reactiva que en la actualidad tuvieren, figurando en la situación de "Al Servicio del Ministerio de Hacienda y Economía" (Intervención), siéndoles de abono a todos los efectos y como de activo el tiempo que hayan permanecido en el Curso práctico y el que sirvan como Delegados en Campaña de Intervención Civil de Guerra.

Barcelona, 30 de noviembre de 1938.

P. D.,

ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

RELACION QUE SE CITA

Don Antonio Alvarez García, teniente de Milicias.

Don Vicente Antón Torregrosa, Interventor de Fondos.

Don Eduardo Barrón Sabatés, teniente de Milicias.

Don Aurelio Cantelli Torga, capitán de Milicias.

Don Eduardo Carrasco Fernández, teniente de Milicias.

Don Francisco Dechent Hernández, capitán del Servicio de Tren.

Don José Donoso Sánchez, teniente de Milicias.

Don José Flores Ferreiro, teniente de Milicias.

Don Fernando Ferrer Martí, capitán de Caballería Profesional.

Don Manuel Garbajosa Gil, teniente de Milicias.

Don Miguel Garralón Cuesta, teniente de Milicias.

Don Julián Gómez Rubio, capitán de Milicias.

Don Manuel González Pérez, teniente de Milicias de Ingenieros.

Don Manuel Hernández Ibáñez, teniente de Milicias.

Don José Hidalgo Rodríguez, teniente de Milicias.

Don José Lázaro Berrocal, teniente de Milicias de Ingenieros.

Don Bernardo Liroia Cerezuola, capitán de Milicias.

Don Miguel López García, capitán de Caballería (hoy Mayor).

Don Antonio Marillo Cabrera, teniente de Milicias.

Don Miguel Navarro López, teniente de Milicias.

Don José Ortega San Emeterio, teniente de Milicias.

Don José Palomino Lasso, teniente de Sanidad Militar.

Don Angel Pérez Soler, funcionario Administrativo.

Don Benito Picazo Cuartero, teniente de Milicias.

Don Jesús Plaza Fedraz, teniente de Milicias de Ingenieros.

Don Francisco Rico Torres, teniente de Milicias.

Don José María Sáenz García, teniente de Milicias.

Don José Sarabia Cánovas, capitán de Infantería Profesional.

Don Esteban Ticio Núñez, teniente de Milicias.

Barcelona, 30 de noviembre de 1938.

P. D.,

ANTONIO SACRISTAN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que a este Ministerio (Intervención General de la Administración del Estado), eleva el Comisario de Guerra de primera clase en situación de retirado del Cuerpo de Intervención Militar don José Rodrigo Pérez, en súplica de cesar en la situación de "Al Servicio de este Ministerio" y quedar en la misma que tenía antes del 21 de agosto ppdo., este Departamento Ministerial visto el certificado médico que acompaña, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y que el citado Comisario quede a disposición del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría del Ejército de Tierra).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 noviembre de 1938.

El Ministro de Hacienda,

P. D.,

ANTONIO SACRISTAN

Señor....

Ilmo. Sr.: Clasificado como afecto al Régimen el Interventor Civil de Guerra don Alfonso Montaner y Sainz de Vizmanos, este Ministerio por acuerdo de esta fecha ha dispuesto que el mismo cese en la situación de disponible gubernativo y pase a la de colocado, debiendo la Intervención General de la Administración del Estado proceder a su destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 noviembre de 1938.

El Ministro de Hacienda,

P. D.,

ANTONIO SACRISTAN

Señor....

Ilmo. Sr.: Visto lo solicitado por el Consorcio del Plomo en España, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza al Consorcio del Plomo en España para elevar en 100 pesetas por tonelada el precio del plomo dulce y elaborados del mismo a partir del primero del próximo mes de diciembre.

Barcelona 25 de noviembre de 1938,

DIEMETRIO D. TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Visto lo que informa el señor Interventor del Estado en la Compañía de seguros generales "Plus-Ultra" con motivo de la movilización de parte de los miembros que integran su Consejo de Administración y atendido a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 2 de septiembre de 1937 regulador de la personalidad legal de las empresas aseguradoras.

Este Ministerio conforme con la propuesta de esa Dirección General y en uso de sus atribuciones ha resuelto:

Primero. Que, en tanto se procede a la elección definitiva de los cargos hoy vacantes en el Consejo de Administración de la Compañía de seguros generales "Plus-Ultra" con sujeción a las normas que establece el Decreto-Ley de 2 de septiembre de 1937, la representación legal de esta Empresa quede constituida, validamente a todos los efectos civiles y mercantiles, por don Hermógenes Martín Montagut, don José Castillo Cañete y el Director-Gerente don José M.^a Domínguez Martín.

Segundo. Dicha representación legal tendrá una actuación interina y cesará en su cometido una vez que por la Intervención del Estado en la Compañía "Plus-Ultra" se notifique a este Ministerio, mediante la correspondiente Acta, la constitución definitiva del nuevo Consejo de Administración en la forma dispuesta en el artículo segundo del citado Decreto-Ley de 2 de septiembre de 1937.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 noviembre de 1938.

P. D.,

A. SACRISTAN

Ilmo. Sr. Director General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDENES**

Excmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo al Decreto-Ley de 19 de noviembre del pasado año (GACETA del 20), y a la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Subcomisario del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), en la provincia de Almería, con el sueldo anual de ocho mil pesetas e indemnización correspondiente, en turno de antigüedad y con la de veintiocho del pasado mes de octubre, a don Miguel Revilla Romero, número ocho bis de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante de don Bernardo Calvo Salido, fallecido el día 27 del citado octubre.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.
El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Almería.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha dispuesto cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), el Agente de tercera clase de la plantilla de Madrid, don Matias Moreno Gómez, por haber fallecido en dicha Capital el día 28 de octubre último, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.
El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha dispuesto cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), el Subcomisario don Bernardo Calvo Salido, de la plantilla de Madrid, por haber fallecido en dicha Capital el día 27 de octubre último, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo.

Lo que, en virtud de la delegación

especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.
El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha dispuesto cause baja provisional en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), el Agente de segunda clase de la plantilla de Valencia don Antonio Jorge Ferrer, por hallarse en ignorado paradero desde el día 3 de abril último.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.
El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha dispuesto cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), el Agente de tercera clase de la plantilla de Valencia, don Francisco García Canabate, ausentándose, al propio tiempo, quede anulado y sin ningún efecto administrativo el título de dicho Agente, expedido con fecha 23 de marzo último, por falta de presentación.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.
El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha dispuesto cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), el Agente de tercera clase de la plantilla de Valencia, don Vicente Vélez Chirivalla, por desconocerse su actual paradero.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.
El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr.: Las funciones que la Orden de este Ministerio de 17 de octubre de 1937, confiere a la Asesoría Jurídica de la Inspección del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), son de tal volumen que es preciso encomendar una parte de ellas a otros organismos, en consideración a una distribución racional del trabajo que redunde en beneficio del servicio.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Crear, dependiente de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), un Negociado de Justicia que entienda en todo lo relativo a sumarios, expedientes judiciales y gubernativos, informes y propuestas sobre aprobación y desaprobación de conativos, informes y propuestas sobre invalidación de notas desfavorables, sobre continuación o no en el Cuerpo del personal, que se proponga, aserpciones e intervención asesora en cuantos asuntos de justicia civil o militar sea necesario emitir informe en derecho.

Segundo. La Asesoría Jurídica prestará los servicios que en la Orden mencionada se le encomiendan excepto los que por esta disposición se atribuyen al Negociado de Justicia.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernación.

Ilmo. Sr.: Vacante a la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), el cargo de Jefe del Negociado de Personal, he resuelto nombrar para el desempeño del mismo al coronel don Fernando Albert Lanzurica.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernación.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto nombrar Jefe del Negociado de Justicia de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), al coronel don Emilio Torres Iglesias, sin perjuicio de la comisión del

vicio que desempeña a las órdenes del señor Ministro de la Gobernación.

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernación.

Habiendo sufrido error de copia al publicarse la Orden de este Ministerio, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA número 333 de fecha 29 de noviembre corriente, se entenderá rectificada en el sentido siguiente.

Ilmo. Sr.: Por haber surgido dudas en la interpretación del artículo cuarto de la Orden Ministerial de 23 de julio último (GACETA número 212), se da nueva redacción al mismo en la forma siguiente:

Artículo cuarto. En el caso de que el personal del Cuerpo de Seguridad, cualquiera que sea su categoría, preste servicio en Unidades militares no dependientes de este Ministerio, estará sujeto a las mismas normas disciplinarias que rijan en las mencionadas fuerzas así como también las Unidades que, circunstancial o permanentemente, se adscriban a determinados frentes encuadrados en cualquier Gran Unidad del Ejército Popular, cuyo Jefe tendrá sobre las fuerzas de Seguridad las mismas atribuciones, bajo todos los aspectos de índole militar, que sobre las de aquél, con la excepción del descuento de haberes, no reglamentario en éstas, sin que dichas atribuciones puedan extenderse a variaciones en la organización y mandos de las de Seguridad, puesto que al administrativa ni orgánicamente pierden su dependencia de este Ministerio."

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 19 de noviembre de 1938.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Dirección Provincial de primera enseñanza de Almería, en

la que se formula la terna para la provisión de los cargos de Habilitado propietario y suplente de dicha provincia;

Resultando que la Dirección provincial de primera enseñanza de Almería, remite una terna de Maestros Nacionales de dicha provincia, para proveer los cargos expresados, en la que figuran los propuestos por el orden siguiente:

Primero. Don Francisco Salas Alcaraz, Maestro propietario de la Escuela Nacional de Pechina (Almería).

Segundo. Don Francisco Rodríguez Benito, Maestro propietario de la Escuela Nacional del Chuche de Benahadux (Almería), y

Tercero. Don Graián García Alcátara, Maestro propietario de la Escuela Nacional de Almería;

Resultando que a dicha terna se acompañan hojas certificadas de servicios y méritos de los interesados, aceptaciones de los mismos, aval sindical y político y el acta a que alude el apartado primero de la O. M. de 25 de julio último (GACETA del 31);

Vistos, el Decreto de 6 de junio de 1938 (GACETA del 8) y la O. M. de 25 de julio siguiente (GACETA del 31), y

Considerando que se han cumplido cuantos trámites y requisitos exigen las disposiciones oficiales aludidas:

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Francisco Rodríguez Benito y a don Francisco Salas Alcaraz, para los cargos de Habilitado propietario y suplente, respectivamente, del Magisterio nacional primario de la provincia de Almería, y que por el señor Rodríguez Benito se cumplimentó en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le comunicó su designación, cuanto se previene en el apartado tercero de la mencionada O. M.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 29 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio en atención a las necesidades nacionales presentes y para el mejor servicio,

Ha dispuesto que la embarcación nombrada "Carmen-Cinta", folio 1637, matrícula de Barcelona, propiedad de Manuel Farré Piñol y José Figuera Boquera quede requisada y puesta a disposición de la Subsecretaría del Ejército (Inspección General de los Servicios de Intendencia) para los servicios a que se sirva destinaria.

Por la Delegación Marítima de esta capital se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 6 de septiembre de 1937 (GACETA del 8).

Barcelona, 28 de noviembre de 1938.

P. D.,

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director general de Marina Mercante. Ilmo. Sr. Subsecretario del Ejército. Sr. Delegado Marítimo de Barcelona. Sres...

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmos. Sres.: Vista la dimisión que de su cargo de Delegado de Asistencia Social, de Alicante, ha formulado don Antonio Gómez Ramos,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la expresada dimisión, cesando, por consiguiente, dicho señor en el cargo mencionado y en el percibo de sus haberes como tal Delegado de Asistencia Social.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 noviembre de 1938.

P. D.,

JAIMÉ COMAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Teniendo en cuenta las necesidades de los servicios,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado de Asistencia Social, de Alicante, con la retribución anual de doce mil pesetas, a don Arturo Paviola Rosa.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 noviembre de 1938.

P. D.,

JAIMÉ COMAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Asistencia Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Habiéndose fijado por Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 13 de octubre último los precios que deben regir para los vinos en sus distintos tipos en la zona leal al Gobierno de la República, con aplicación a los obtenidos en la presente cosecha, procede adaptar a la observación de dichas tasas, el contenido de la disposición circular del Subsecretario de Agricultura, como Presidente del Instituto Nacional del Vino de 5 de octubre de 1938, en cuanto se refiere al destino que deba darse a las partidas de vino decomisadas a tenor de lo que previene el artículo quinto de la mencionada Orden Circular.

Por cuanto antecede,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se considerará sin efecto el contenido del párrafo tercero del artículo quinto de la Orden Circular de la Subsecretaría de Agricultura y Presidencia del Instituto Nacional del Vino de 5 de octubre de 1938.

Segundo. Dicho párrafo quedará redactado en la siguiente forma:

"A fin de cumplir lo que antecede con todo rigor se procederá por las Juntas Vitivinícolas a decomisar precintando y sellando las vasijas donde estén depositadas cuantas partidas de vino o demás productos derivados de la uva, no hayan sido declarados a su debido tiempo. Dichas partidas después de incoado el oportuno expediente

de serán puestas a disposición de la Dirección General de Abastecimientos dependiente del Ministerio de Hacienda y Economía para su venta al público a los precios de tasa establecidos, corriendo dicha Dirección con los gastos ocasionados a cuenta del importe del vino o producto decomisado."

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 30 de noviembre de 1938

El Subsecretario, Presidente del Instituto Nacional del Vino,

ADOLFO VAZQUEZ

Señores Gobernadores civiles Ingenieros Jefes de los Servicios Agrónomos, Presidentes de las Juntas Vitivinícolas provinciales, Ingeniero Jefe del Servicio Central de Represión de Fraudes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	5'40	8'90
Baigas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoeslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'60

ANUNCIOS DE NUEVO PAGO

THE BILBAO RIVER & CANTABRIAN RAILWAY COMPANY LIMITED

(Members' Voluntary Winding-up)

THE COMPANIES ACT, 1929

Por este presente aviso se participa que los acreedores de la arriba mencionada Compañía, son requeridos para que envíen el día 9 de diciembre de 1938 o antes, en sus nombres y direcciones, la mención de sus débitos o derechos y los nombres y

direcciones de los solicitantes (si los hay), a William Henry Stentiford & Wilfred Walter Mortimer, de la Junta liquidadora de dicha Compañía, a las oficinas de la "The Bilbao River & Cantabrian Railway Company Limited (en liquidación) 101, Leadenhall Street, London, E. C. 3; y si han sido requeridos por aviso escrito de dichos liquidadores, sea personalmente o por sus solicitantes para que vengan a justificar sus débitos o derechos, al mismo tiempo y lugar que será especificado en el mismo aviso; de lo contrario serán excluidos de cualquiera distribución hecha antes de que hayan justificado dichos débitos.

Fecha en el día 18 de octubre de 1938.

WM. H. STENTIFORD
W. W. MORTIMER

Joint Liquidators.

X—291

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON MANUEL BETES BRUZOS, Abogado, Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo.

CERTIFICO: Que en el expediente de indulto de que se hará mención, se ha dictado el siguiente:

SALA DE GOBIERNO

AUTO

Excmos. Sres. Don Mariano Gómez. Don Alberto de Paz. Don José María Álvarez. Don José F. Orbeta. Don José Castán. Don José A. Balbontin. Don Leopoldo Garrido.

Barcelona, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

VISTO el expediente de indulto de Jesús Padilla Mayor, condenado por sentencia de 27 de Abril de 1937, del

Jurado de Urgencia número 2, de Valencia a cinco años de internamiento en campo de trabajo y multa de cincuenta mil pesetas.

RESULTANDO que iniciado este expediente a solicitud del penado, aparece en él que tiene 55 años de edad, se halla delicado de salud conforme acredita la certificación del particular unida, y que lleva cumpliendo condena, dos años, tiempo durante el cual viene observando buena conducta, figurando además, al mismo, certificación expedida por la Agrupación de Izquierda Republicana de Murcia, que garantiza la lealtad y adhesión al Régimen y Legítimo Gobierno de la República del sancionado, siendo favorables a la concesión de la gracia, con base en la resultancia de la certificación dicha, los informes emitidos por el Tribunal sentenciador y Fiscalía General de la República.

CONSIDERANDO que la edad del condenado, 55 años, su delicado estado de salud el tiempo que lleva cumplido la pena de internamiento impuesta y la bondad de su conducta, atendida la ausencia por razón de la realidad presente de establecimientos penitenciarios generales que impliquen una agravación de la sanción en cuanto a su cumplimiento, junto a la certificación expedida por la Agrupación de Izquierda Republicana de Murcia, de que queda hecho mérito; que garantiza la lealtad y adhesión al Régimen y al Gobierno legítimo de la República, del penado, en que basan sus informes favorables a la concesión del indulto, el Tribunal sentenciador y la Fiscalía General de la República, constituyen motivos bastantes, en ponderadas normas de equidad y justicia, que aconsejan la concesión a Jesús Padilla Mayor de la gracia que demanda.

VISTOS los artículos 102 de la Constitución, 1, 4 y 11 de la Ley de 18 de Junio de 1970, Decreto de 1 de

Febrero de 1932 y demás perceptos positivos de pendiente aplicación.

Se concede a Jesús Padilla Mayor indulto total del resto de las sanciones que le quedan por cumplir impuestas en la sentencia expresada.

PUBLIQUESE en la GACETA DE LA REPUBLICA y comuníquese al excelentísimo señor Ministro de Justicia y Tribunal sentenciador.

Así lo acordaron y firmaron los Excelentísimos señores expresados al margen de que certifico.—Mariano Gómez. Alberto de Paz.—José María Álvarez. José F. Orbeta. — José Castán. — José A. Balbontín. — Leopoldo Garrido. — Manuel Betés. — Rubricados.

Concuerda a la letra el auto preinserto con su original a que me remito. Es copia, Manuel Betés.

CASTRO FERNANDEZ (José), natural de Bejolar, de estado casado, profesión jornalero, de 39 años, hijo de Bernardo y de Matilde, domiciliado últimamente en Monche Real, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado en la cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario núm. 76, de 1938.

Andújar, 19 de Octubre de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—3.069

JOSE BORONAT RECASENS, Magistrado Presidente del Tribunal Especial de Guardia número tres, de esta ciudad.

Por el presente edicto, cita y llama a Rafael Ordoñez Cornejo, dueño de un establecimiento de perfumería, sito en esta Rambla de Cataluña, número 103, bajos, para que en concepto de acusado y dentro del término de seis días, comparezca ante este Tribunal Especial para la práctica de diligencias que se estimen necesarias en expediente que se le instruya por supuesto delito de Alta Traición, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona, a 27 de Octubre de 1938. — El Presidente del Tribunal, José Boronat. — El Secretario, Marcos Banet.

J. O.—3.070

RAFAEL GINZÉ NAVARRO, hijo de Francisco y de Francisca, de 44 años de edad, casado, vendedor ambulante, natural de Ayora (Valencia), vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Arco del Teatro, núm. 11, cuarto, primera, procesado en méritos del sumario núm. 342, rollo 5.247, de 1938, sobre tenencia ilícita de arma

de fuego, comparecerá dentro el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, o ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, a 3 de Noviembre de 1938. — El Juez de Instrucción, G. Rabola. — El Secretario, José María Salvá.

J. O.—3.071

LENSEN (Cornelius Jacob), de 27 años, natural de Terneuzen (Holanda), comerciante y vecino de Marsella, procesado por el Juzgado Especial de Evasión de Capitales, comparecerá en término de diez días ante el referido Juzgado, sito en el Paseo de Gracia, núm. 116, pral., a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 267, de 1938, sobre contrabando, en el que se ha decretado su prisión y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Octubre de 1938. — El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—3.072

BURGUIS BRODER (Martín), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el Juzgado Especial de Evasión de Capitales, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado referido, sito en el Paseo de Gracia, número 116, pral., a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 267, de 1938, sobre contrabando, en el que se ha decretado su prisión y se acuerda llamarle por requisitorias como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Octubre de 1938. — El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—3.073

COMAS GRAS (Francisco), titular de la caja número 350 del Banco Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Lauria, núm. 57, cuarto, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.841, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 22 de Octubre de 1938. — El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.074

IMBERN CANOVAS (Mercedes), titular de la caja número 705 del Banco Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliada en esta ciudad, Paseo de Gracia 132, 3.º, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales; sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.834, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 22 de Octubre de 1938. — El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.075

JOVER GRAU (María y Pedro), titulares de la caja núm. 149 del Banco Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliados en esta ciudad, Rambla Cataluña, 81 3.º, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.833, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 22 de Octubre de 1938. — El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.076

LARRATEA BULBENA (Juan M.), titular de la caja número 118 del Banco Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliado en esta ciudad, Rambla Cataluña, 96, pral., comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.826, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938. — El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.077

DEMESTRE LLEVAT (Teresa), titular de la caja número 1.752, del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Cortes, núm. 694, pral., comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 536, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 24 de Octubre de 1938.
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.
J. O.—3.078

GRÉNIER RAFEGAS (Margarita), titular de la caja número 46 del Banco The Anglo South American Bank Ltd., últimamente domiciliada en esta ciudad, Córcega 288, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.771, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 24 de Octubre de 1938.
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.
J. O.—3.079

CALBETO CORDOVA (Carmen), titular de la caja núm. 25 del Banco The Anglo South American Bank Ltd., últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Provenza, 290, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.766, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 24 de Octubre de 1938.
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.
J. O.—3.080

ICART SANCLIMENT (Jacinto) y DURAN (Emilio), titulares de la caja número 501 del Banco Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Balmes, número 424, prinl., segunda, comparecerán

dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el núm. 1.846, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 24 de Octubre de 1938.
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.
J. O.—3.081

AMEZAGA BOTET (Angeles), titular de la caja número 812 del Banco Hispano Americano, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Granaja Amézaga Reus, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.748, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 23 de Octubre de 1938.
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.
J. O.—3.082

FOSSAS COLL (Valentin) y FOSAS DURAN (Mercedes), titulares de la caja núm. 116 del Banco Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle de Mercaders, núm. 40, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar núm. 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.844, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 29 de Octubre de 1938.
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, D. Sierra.
J. O.—3.083

MARTINEZ RICO (Luis), hijo de Miguel y de Manuela, de 20 años de edad, soltero, profesión barbero, natural y vecino de Fidar (Jaén), cuyas señas personales son: estatura 1'640 metros, pelo negro, cejas finas, ojos regulares, nariz gruesa, barba puntiaguda, boca regular y color sano, que prestaba sus servicios como soldado en la segunda Compañía del

493 Batallón, 124 Brigada Mixta, de la 27 División, procesado en mérito de la causa número 45 de 1938 que se sigue por los delitos de desertión frente al enemigo y alta traición, por el Instructor-Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, residente en Tárrega (Lérida), dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Falset, a 30 de septiembre de 1938.
— El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—4.366

BUXAN SEGARRA (Francisco) hijo de Francisco y de María, de 19 años de edad, soltero, natural de Miquienza (Zaragoza), vecino de Menargues (Lérida) de profesión labrador, cuyas señas personales son: estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas anchas, ojos pequeños, nariz gruesa, barba puntiaguda, boca grande, color moreno, que prestaba sus servicios como soldado en la primera Compañía del 493 Batallón de la 124 Brigada Mixta, en la 27 División, procesado en mérito de la causa núm. 46 de 1938, que se sigue por los delitos de desertión frente al enemigo y alta traición, por el Instructor-Delegado de la 124 Brigada Mixta, comparecerá ante el mismo en este Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, residente en Tárrega (Lérida), dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Falset, a 2 de octubre de 1938.
— El Instructor Delegado, Jesús Argemí. — El Fedatario, Juan Ferrer.

J. M.—4.367

LUIS MOLINS MAE, alférez de complemento de artillería del C. O. F. A., número 2 de esta plaza, hijo de Carlos y de Consuelo, de 26 años de edad, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Muntaner número 252, cuarto segunda, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante esta Relatoría (local de la Comandancia Militar), con objeto de deponer en causa que le instruye el Secretario Relator Delegado don Ladislao S. Jiménez Alcocer, por el supuesto delito de abandono de destino apercibiéndole que de no efectuarse será declarado rebelde.

Figueras, 21 de octubre de 1938.
— El Secretario Relator Delegado, Ladislao S. Jiménez.

J. M.—4.368